

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por estar así dispuesto en los autos: "UNION AGRÍCOLA DE AVELLANEDA COOPERATIVA LTDA. C/OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA-EXPTE. Nº 1.408/2006", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula Nº 664, CUIT. Nº 20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en las puertas del Juzgado Comunal de Tartagal (SF), el día 14 de Octubre de 2011, a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la Hipoteca de \$ 282.205,80, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 211.654,35, en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor: "Un lote de campo de su propiedad, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, y que es parte del establecimiento denominado Sauce Menú, ubicado en las proximidades de la Estación "El Tajamar", Distrito Garabato, Departamento General Obligado (hoy Vera) de esta provincia, que se describirá de acuerdo al plano registrado bajo número 9.154 del año mil novecientos cincuenta y uno, se designa como LOTE SEIS (6), MIDE QUINIENTOS CINCUENTA METROS EN CADA UNO DE SUS COSTADOS Este y Oeste, encerrando una superficie de SETENTA Y SIETE HECTAREAS, lindando: al Sur, camino en medio, con parte del lote veintitrés; al Este, parte lote siete, al Norte, lote dos y al Oeste, con el lote cinco, todo según título. De la constatación realizada con el Sr. Juez Comunal de Intiyaco (SF), a cargo del Juzgado Comunal de Tartagal (SF), con el Mandamiento de Constatación, librado en estos autos, de fecha 02/03/2011, en donde consta que el inmueble encierra una superficie de Setenta y Siete Hectáreas (77 Ha.). Acto seguido nos constituimos al campo del demandado, y fuimos recibidos por el Sr. Aldo Cuarin, donde le hice conocer de mi cometido, dándole fiel e íntegra lectura del presente oficio. Seguidamente nos trasladamos hasta el inmueble a hacer la medida ordenada. Y se constata lo siguiente: es un campo que esta ubicado a 1.500 metros de la ruta provincial 96 S, hacia el este, apto en un 90% para agricultura, tiene alambrado en sus costados este y norte de cinco hilos, existe una bomba de agua, la misma es manual. El campo es de forma rectangular de acuerdo a la descripción que se realiza en el mandamiento, y no encontramos otras mejoras. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en los Dominio Nº 103.282, Folio 806, Tomo 178, Dpto. Vera, Pcia. Sta. Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida Nº 02-13-00-016364/0015-4, no adeudándose suma alguna, al 25-04-2011. A la Comuna de Tartagal, en concepto de Tasa Gral. Inmuebles Rurales, no adeuda suma alguna, al 12/04/2011. A cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble esta inscripto a nombre del demandado y se registra una Hipoteca en Primer Grado a favor de la Union Agrícola de Avellaneda Cooperativa Limitada, por un monto de U\$S 65.000,-. Inscripta al Tomo 022, Folio 06, Nº 1.012, Dpto. Vera, de fecha 06-01-2000. Además se anota el siguiente embargo: 1-) Fecha 07/12/2006, Aforo Nº 127135; "Union Agrícola Avellaneda Coop. Ltda. C/Otro S/Ejecución Hipotecaria- Expte. Nº 1408/06- Juzg. 1ra .Inst. Distrito Nº 4, Civ. Y Com. 2da. Nominación Recqta. (SF), por un monto de U\$S 78.000,- Dolares. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomara a su exclusivo cargo los tramites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonara en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con mas el 3% por comisión de Ley del Martillero, todo en dinero en efectivo, el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C.. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Haciéndose saber que el comprador se hará cargo de todos los impuestos que pudieren corresponder en el orden nacional y/o provincial y que los impuestos adeudados serán a cargo del comprador desde la aprobación de la subasta. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no esta gravada con dicho impuesto. Más informes en Secretaria o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo Nº 141, de la ciudad de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en el Boletín Oficial y transparente del Juzgado según Ley Nº11.287. Reconquista, 28 de Septiembre de 2011.- Alicia Mudryk, Secretaria.

\$ 300 148124 Oct. 6 Oct.11
